

# XXIX ENCUENTROS ESTATALES DE ENTIDADES LGTBIQ HUESCA '17

## APUNTES SOBRE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DISCURSOS DE ODIO QUE CONTRIBUYEN A LA BANALIZACIÓN DE LA LGTBIFOBIA

**Cristian Carrer**  
Coordinador Técnico del Observatorio Contra la Homofobia

El año 2006 se presenta en el Parlamento Europeo un Informe sobre la exclusión social de jóvenes a LGBT en la UE donde señala que el 61,2% de los jóvenes afirma que padece prejuicios y discriminación cotidianamente en la escuela. El apartado dedicado a la educación del Informe de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea [FRA] (2009), sobre la homofobia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, concluye que se registran incidentes por acoso escolar homofóbico en los contextos educativos de toda la Unión Europea, afectando el rendimiento escolar y el bienestar de los alumnos LGBT. Así mismo, denuncia la poca atención que se le da a este fenómeno y acusa que el profesorado con frecuencia carece de formación y recursos para reconocer y tratar estos problemas de manera eficaz.

El año 2016, la encuesta sobre discriminación contra personas lesbianas, gay, bisexuales y transexuales del FRA muestra que la mayoría de personas LGBT se sienten discriminadas y que muchas de ellas han tenido experiencias de odio (FRA, 2016, p. 6). También muestra que falta información sobre los derechos y las necesidades de las personas LGBT que afectan su habilidad de hacer frente a los crímenes de odio, el acoso y la exclusión de los servicios públicos (FRA, 2016, p. 7). Respecto a la educación, comenta que las medidas anti-acoso, cuando están implantadas, son genéricas y pueden ser poco efectivas para el acoso por orientación sexual o identidad de género (FRA, 2016, p. 10). La conjunción entre homofobia y acoso escolar configuran el acoso escolar homofóbico bifóbico y transfóbico (en adelante HBT). Raquel (Lucas) Platero (2010, p. 41) establece la siguiente definición:

*“los comportamientos violentos por los que una persona se expone reiteradamente en la exclusión, el aislamiento, la amenaza, los insultos y las agresiones, tanto por parte de sus iguales (una o varias personas que están en su entorno más próximo) como por personas adultas, en una relación desigual de poder donde los agresores o agresoras se sirven de la homofobia, el sexismo y los valores asociados al heterosexismo. La víctima será descalificada y deshumanizada, y en general, no podrá salir por sí sola de esta situación, en la que se incluye tanto a jóvenes gays, lesbianas, transexuales y bisexuales, pero también a cualquier persona que sea percibida o representada fuera de los patrones de género normativos”.*

El informe “Homofobia en el sistema educativo” señalaba la falta de atención institucional y académica sobre el acoso escolar por motivos de orientación sexual e identidad de

**Eugeni Rodríguez**  
Presidente del Observatorio Contra la Homofobia

género (COGAM, 2005). Es a partir del año 2007, con el libro “Herramientas para combatir el bullying homofóbico” de Platero y Ceto que el estudio del acoso escolar homofóbico entra en la agenda académica en el Estado español. En Cataluña, Gerard Coll Planas y Miquel Missé (2009) realizan el “Diagnóstico de las realidades de la población LGTBI de Barcelona” donde señalan que el 45,5% de las personas encuestadas declaran haber vivido acoso escolar homofóbico, recalando en el heterosexismo y la falta de referentes LGTBI y alertando sobre la invisibilidad del fenómeno. El informe “El Estado de la LGTBifobia en Cataluña 2016”, del Observatorio Contra la Homofobia [OCH] (2017) señala que el 18,4% de las denuncias registradas son del ámbito educativo (mostrando un aumento de casi un 10% respecto al año anterior). Este resultado alerta

### Falta información sobre los derechos y las necesidades de las personas LGBT que afectan su habilidad de hacer frente a los crímenes de odio, el acoso y la exclusión de los servicios públicos

que los casos de acoso escolar por motivos de orientación sexual, identidad de género o expresión de género registrados han aumentado en el 2016, pasando de la quinta causa de denuncia (4,4%) a la segunda (13,1%) que registra la entidad (84 denuncias en 2016). El mismo OCH realiza el “Estudio sobre el impacto del bullying por LGTBifobia en el Instituto de Bellvitge” (2016), elaborado por Cristian Carrer y Francisca Cifuentes con colaboración de la Universitat Autònoma de Barcelona, donde concluye que, en general, el ambiente percibido en el centro educativo es habitualmente positivo por el alumnado. No obstante, se identifica la presencia de elementos de acoso escolar por motivos de orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género, como por ejemplo la presencia continuada de lenguaje homofóbico o que el 34% del alumnado que se identifica como no heterosexual ha recibido entre uno o dos comportamientos o más de tres comportamientos discriminatorios entre los que destacan insultos; hablar mal, rumorología; burlas, imitaciones y gestos; amenazas; echar cosas, golpes, empujones; aislar, dejar de hablar y/o agresión física. ¿Y por qué estos datos que solo nombrarlos resultan escalofriantes? Vamos a intentar dar una breve respuesta.

Siguiendo a José Ignacio Pichardo (2012), nos socializamos en un entorno sexista y homofóbico y el espacio educativo no escapa a la lógica del sistema sexo-género. Por lo tanto, para comprender el acoso escolar HBT es necesario entender dicho sistema. Algunos estudios señalan (Platero, 2008; Pichardo, 2012) que el acoso HBT se caracteriza por: (1) la invisibilidad del fenómeno, no se concibe como un problema importante a ser tratado a nivel escolar; (2) la presunción de heterosexualidad; (3) el contagio al estigma, haciendo referencia al miedo de relacionarse o defender a personas LGBTI o que se presupone que lo son por posibles represalias; (4) el horizonte a la injuria, que alude a la percepción que las personas LGBTI tienen sobre sí mismas al ser juzgadas y rechazadas por su orientación sexual o identidad de género y (5) la falta de actuación reproduce las situaciones discriminatorias hasta ser consideradas dentro de la normalidad. Las entidades LGBTI sabemos con nuestro trabajo en la calle, la realidad de las problemáticas cotidianas, que estas características tienen consecuencias para el colectivo LGTBI y para la convivencia en la diversidad que tanto anhelamos.

Por otro lado, el progresivo uso por parte de los jóvenes de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) y de las redes sociales ha provocado que las formas tradicionales de acoso cambien y usen estos instrumentos tecnológicos. El ciberacoso usa las TIC, y las redes sociales para asediar a los/las compañeros/as; un acoso que cada vez tiene más presencia en el espacio escolar. Smith et. al. (2008) lo definen de la siguiente manera:

*“se trata de una conducta agresiva e intencional que se repite de forma frecuente en el tiempo mediante la utilización, por un individuo o un grupo, de dispositivos electrónicos sobre una víctima que no puede defenderse por sí misma de manera fácil”.*

El ciberacoso presenta aspectos comunes con las tradicionales formas de acoso, pero también características que lo diferencian (Garaigordobil, 2014; Giménez, 2015; Whittaker y Kowalski, 2015): (1) no existen lugares seguros para la víctima, provocando una creciente inseguridad, indefensión y desprotección; (2) el acoso se puede hacer público y puede ser observado indefinidamente por una mayoría de espectadores; (3) la fuerza física desaparece, la acosador digital no tiene que ser necesariamente más fuerte y (4) desconocimiento y anonimato de las personas agresoras.

Después de exponer a modo informativo que es lo que necesitamos combatir y conocer las características que lo nutren, nos gustaría aterrizar la línea de trabajo propuesta con ejemplos que nuestra entidad, y por supuesto otras, han tenido que enfrentar. Estamos hoy aquí debatiendo la interrelación entre la educación como elemento fundamental para erradicar la discriminación por orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género y los límites de la libertad de expresión, pero ¿Dónde están los límites? ¿Qué son los discursos de odio? ¿Es lo mismo que delito de odio? Es un debate para el que ciertamente necesitaríamos más tiempo.

Pero lanzamos la propuesta, tenemos que debatir y discutir sobre la distribución de discursos que van en contra de los derechos de las personas LGBTI y que están siendo amparados bajo la libertad de expresión. La ponencia que realizamos es en clave de abrimos interrogantes más que dar respuestas absolutas de la manera de proceder en estas cuestiones.

Ahora bien, nuestra preocupación aumenta ya que los discursos que circulan banalizan la LGTBifobia, banalizan todo lo que hemos expuesto en la primera parte de nuestra intervención. La LGTBifobia es una problemática social existente que en parte se ha construido con la distribución de discursos dirigidos a las personas que no encarnan los patrones hegemónicos en relación con la sexualidad. Y no solo hablamos de los discursos que circulan en los espacios educativos, sino de discursos de agentes sociales relevantes en la sociedad, como puede ser por ejemplo los medios de comunicación, o la iglesia y que pueden tener influencia en los diferentes agentes que conforman una comunidad educativa. La Real Academia Española (RAE) define banalizar como dar a algo carácter banal. La

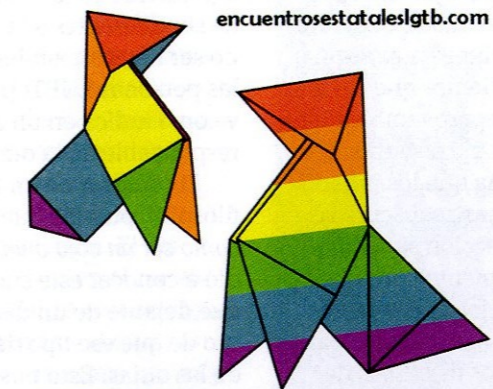
misma RAE recoge banal como trivial, común, insustancial. De esto se trata.

Recordamos, que la Constitución Española en el artículo 9.2 habla de garantizar las medidas que permitan a los individuos vivir en libertad así como eliminar barreras que dificulten la integración. En Cataluña, como en otras partes de España, consta con una ley, a nuestro entender muy potente, la Ley 11/2014 denominada contra la LGTBifobia que supone un antes y un después en el corpus legislativo para acceder a mecanismos, protocolos, recursos y acciones que tengan como objetivo la garantía de derechos a las personas LGBTI y la erradicación de la discriminación por orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género, la educación es un sector de intervención recogido en su articulado. Leyes que vemos con satisfacción se van aprobando en los distintos

territorios del Estado Español. Especial mención la ley presentada al Congreso de los Diputados para tener un marco estatal jurídico y legal para combatir la LGTBifobia.

Son estas leyes las que, y siguiendo a la abogada especialista en derechos humanos, Laia Serra, las que prevén sanciones a determinadas expresiones que no pueden tener cabida dentro de la libertad de expresión. Por ejemplo, pueden haber diferentes sanciones económicas según la gravedad, se puede prohibir el acceso de la organización acusada de difundir discurso del odio a ayudas públicas, se puede prohibir que sea contratada por las administraciones públicas, etc.

Pongamos un ejemplo que creo que todas aquí presentes podemos conocer, el Bus HazteOír, delante de mensajes tóxicos y que son ofensivos para el colectivo LGTBI, en este caso concreto, para los menores trans, nos tenemos que preguntar si la respuesta más efectiva es hacer frente a estos discursos con una pedagogía social (se me ocurren campañas de comunicación) que ridiculicen estas formas de pensamiento y no sólo apelar o poner el acento en mayúsculas en la sanción. Por



## XXIX Encuentros Estatales de entidades LGTBIQ HUESCA del 3 al 5 noviembre 2017

supuesto que el mensaje puede y debe ser sancionable, pero tenemos que articularnos para que su argumentación no sea la de mártires de la libertad de expresión.

Laia Serra explica que los límites se tienen que fijar caso a caso, pero hay una serie de pautas que nos proporcionan los organismos internacionales como Naciones Unidas, o el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Este último afirma que para que una restricción a la libertad de expresión sea válida tiene que cumplir tres requisitos: (a) que haya una prohibición por ley, (b) la proporcionalidad tanto en la restricción como en la sanción, y (c) que haya una necesidad social en democracia. También se tienen que tener en cuenta varios parámetros (el autor, el alcance del mensaje, el contexto social/político/geográfico, si hay injurias...) y otros criterios especiales según si el discurso de odio lo hacen medios de comunicación, líderes religiosos, personas anónimas, etc. A todos los convenios internacionales está prevista la libertad de expresión, pero todos los convenios coinciden en que no es un derecho ilimitado.

Naciones Unidas recoge una serie de medidas que apuestan por potenciar una contranarrativa colectiva y social. Las entidades LGBTI aquí tenemos una responsabilidad y un reto, que con nuestro esfuerzo consigamos articular esta contranarrativa en pro de la pedagogía social. Entendemos que los mecanismos legales tienen que poder ejercerse pero también hay que meditar si debe ser el centro de actuación. Las entidades LGBTI estamos más próximos a la ciudadanía que los organismos competentes sancionadores, si bien, nuestro discurso de tolerancia cero puede ir acompañado de la acción sancionadora como elemento correctivo

## El discurso de odio es político y resolver a golpes de sentencia un problema político no es realista

Nos gustaría ejemplificar un par de casos de discursos que circulan y que no pueden ser compatibles para erradicar y combatir las características que hemos mencionado anteriormente, y que en todo caso lo que hacen (conscientemente o no) es contribuir a perpetuarlas.

El Obispo de Solsona en una homilía dicta *"hay roles y tareas flexibles que se adaptan a las circunstancias de cada familia, pero la presencia clara y bien definida de todas dos figuras, la masculina y la femenina, crea el ámbito más adecuado para la maduración del infante"*. Todo seguido el obispo se pregunta si *"el fenómeno creciente de la confusión de la orientación sexual de adolescentes no será debido a y cita al Papa "en la cultura occidental, la figura del padre estaría simbólicamente ausente, desviada, desvanecida"*.

Estamos delante de uno de los discursos distribuidos, en este caso por la iglesia, que relacionan la homosexualidad con la falta de figura paterna. Si bien estos postulados acarrearán un rechazo, como produjo en su momento de la mayor parte de la sociedad, los servicios jurídicos del organismo competente

## El espacio educativo debería ser un espacio de convivencia entre las diferentes expresiones de la sexualidad existentes en la sociedad.

alguna malformación vital, personas incompletas que no han sabido desarrollar su (hetero)sexualidad correctamente, están dando alas a que otras pongan en práctica su discurso, agrediendo y discriminando a personas LGBTI por el hecho de ser diferentes a la norma, principalmente por el hecho de no ser heterosexuales. De esto deriva como consecuencia que las personas LGBTI pueden ver dificultada su integración tal y como indica en un artículo de opinión Carla Agulló (2017), responsable de la oficina de denuncias del OCH.

El profesor de un instituto de Lleida, en una clase de filosofía, plantea que la homosexualidad es antinatural, *"es como ser un cojo o un tuerto, es inexplicable"*. El grupo clase dio a conocer este suceso, elemento que vemos positivo ya que delante de un discurso de odio hubo una respuesta en pro de que ese tipo de afirmaciones no podían circular dentro de las aulas. Esto nos da una pista sobre la pedagogía social, como "juega" a nuestro favor para acabar convenciendo a la sociedad sobre la diversidad afectiva y sexual está presente en nuestra sociedad y, por ende, en nuestras aulas. Pero imaginad, un chico o chica que escucha estos discursos por parte de una figura de autoridad como es el profesorado y que el grupo clase por lo que sea no reacciona, caso palpable del horizonte a la injuria, entonces, esta persona se podría pensárselo dos veces antes de expresar su manera de querer y de sentir, cuando el espacio educativo debería ser un espacio de convivencia entre las diferentes expresiones de la sexualidad existentes en la sociedad. En este caso, nos remitimos en la argumentación anterior en cuanto a la acción sancionadora y plantearnos si este tipo de expresiones inhabilitan la capacidad del profesorado a ejercer sus funciones.

Para acabar con el debate, que entendemos complejo, una periodista en un artículo de opinión en un medio de comunicación catalán afirmaba que ser catalán en España es como ser gay en Marruecos. La comparación del todo desafortunada, fue afirmada en varias ocasiones por la periodista. Utilizar, por lo tanto, una realidad de diversidad afectiva-sexual perseguida y criminalizada a modo de comparación para "opinar" sobre una realidad jurídica-política totalmente diferente (escenarios y temáticas diferentes, se refería a la situación política que vive actualmente Catalunya) es no tener conocimiento (o hacer saber que no la tiene) sobre la realidad del colectivo LGBTI en el Marruecos. Para nosotras, este ejercicio sí entra en la banalización de la LGBTIfobia que como hemos podido exponer tiene graves consecuencias. A modo de pregunta

para establecer una sanción estimaron que la homilía formaba parte de la libertad de expresión. A nuestro entender, discursos como el referido por el Obispo de Solsona precisamente lo que hacen es el contrario, perpetúan estereotipos que permiten a otros homofóbicos sentirse legitimados en sus agresiones y discriminaciones. Mucha gente tiene en personas como el Obispo una fuente de opinión. Por lo tanto, si personajes públicos como él alientan a alienar a homosexuales, opinando que son fruto de

abierta, ¿es libertad de expresión este ejercicio? ¿Es permisible este tipo de discursos que leen miles y miles de personas? ¿Qué tipo de consecuencias puede tener?

A modo de conclusión, hemos intentado exponer de qué estamos hablando cuando hay un ejercicio de acoso escolar HBT para luego discutir sobre un campo complejo como es la distribución de discursos de odio, o si más no, contrarios a los derechos y libertades de las personas LGBT, los límites de la libertad de expresión y las estrategias de afrontamiento hacia este tipo de sucesos. La respuesta se dirime en el debate del acento en la acción sancionadora y en la pedagogía social que aglutine esfuerzos y donde las entidades LGBTI tenemos un papel central para la transformación social que prevea fundamental la convivencia en la diversidad. Todo ello sin dejar de lado el debate de proporcionalidad que a nuestro modo de entender debemos profundizar entre los sucesos discriminatorios y la libertad de expresión porque el resultado puede acabar siendo dañino al banalizar una de las mayores lacras de nuestra sociedad.

Es por esto que no nos podemos permitir bajo ningún pretexto banalizar sus expresiones y/o manifestaciones por muy ligeras que les pueda parecer a algunos agentes sociales. Las consecuencias pueden ser palpables. Si te llaman maricón repetidamente a lo largo de tu infancia y nadie hace nada para evitarlo no será de extrañar que interioricemos que cuando nos digan maricón de mierda acompañado de un bofetón o patada tampoco deba de pasar nada, es el riesgo de normalización de la violencia. El discurso de odio lo es en el mismo instante que utiliza recursos que aíslan y desprecian al otro por razón de cómo es, cómo quiere o a dónde pertenece.

## Debemos profundizar entre los sucesos discriminatorios y la libertad de expresión porque el resultado puede acabar siendo dañino al banalizar una de las mayores lacras de nuestra sociedad

Hay que ser contundentes desde el minuto cero con cualquier manifestación que menosprecie y discrimine y para ello tenemos la acción sancionadora en su justa proporcionalidad y la pedagogía social como herramienta a la transformación de las "miradas" de las que todavía utilizan algún tipo de violencia hacia las personas que no encajan en las normas hegemónicas. Justificarla en base a una supuesta baja intensidad o como en muchas ocasiones ponderarla

por el uso y costumbre de la expresión no hace más que banalizar los efectos crueles de dicha afrenta. Hemos de ser también muy escrupulosas con no frivolar a la hora de querer entender supuestos chistes y/o ironías que se han construido desde perspectivas absolutamente patriarcales y heterosexistas y que su misión principal es normativa ahondando en la marginalización de lo LGTBI bajo una falsa y peligrosa licencia de "estamos de broma" o "es cosa de niños/as".

¡Gracias a todas por vuestra atención! Seguiremos trabajando y luchando para erradicar la LGBTIfobia de nuestros entornos. ¡Gracias!

**"Sóc transsexual i a la feina no em permeten tenir un lloc superior"**

**"Sóc bisexual i no em deixen fer ús dels vestidors del gimnàs"**

**OFICINA D'ATENCIÓ ALS DRETS:**  
C. Ferran, 32 - 08002 Barcelona  
T. 934 132 000 - atenciodrets@bcn.cat  
dl., dc. i dv. de 9 a 14 h.  
dm. i dj. de 9 a 18 h.

**ÀREA PER A LA IGUALTAT DE TRACTE I NO DISCRIMINACIÓ DE PERSONES LGTBI (T. 012):**  
[http://treballiaferssocials.gencat.cat/ca/ambits\\_tematics/lgtb/](http://treballiaferssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematics/lgtb/)

**ADVOCAT RICARDO DE LA ROSA:**  
T. 629 994 636  
[ricardodelarosa@icab.cat](mailto:ricardodelarosa@icab.cat)

**OBSERVATORI CONTRA L'HOMOFÒBIA:**  
Atenció a la víctima: dj. de 16 a 19 h.  
T. 932 172 669  
Denúncies (presencial): dv. de 16 a 19 h.  
[och.observatori@gmail.com](mailto:och.observatori@gmail.com)



**DENUNCIA-HO!**

